



RESOLUCIÓN No. SB-DCP-PAC-2019-011

Lcda. Myriam Germania Quinchimba Álvarez
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 213 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *"Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. (...) Las superintendencias serán dirigidas y representadas por las superintendentes o superintendentes. La ley determinará los requisitos que deban cumplir quienes aspiren a dirigir estas entidades. (...)"*;

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288 establece que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;

QUE, de conformidad con el artículo 59 del Código Orgánico Monetario y Financiero, la Superintendencia de Bancos es un organismo técnico de derecho público, con personalidad jurídica, parte de la Función de Transparencia y Control Social, con autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa, cuya organización y funciones están determinadas en la Constitución de la República y la ley;

QUE, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta: *"Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. (...) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)"*;

QUE, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"(...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución"*



debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. (...) Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);

QUE, el artículo 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece lo siguiente: "El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar;
- y,
4. El cronograma de implementación del Plan. (...);

QUE, el artículo 102 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, emitida mediante resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, establece lo siguiente: "Clasificador Central de Productos -CPC a nueve dígitos.- Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente. Para la elaboración del Plan Anual de Contratación -PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación -PAC para entidades contratantes";

QUE, en el artículo 19 literal a) de la Resolución Nro. SB-2019-0280 de 12 de marzo de 2019, el señor Superintendente de Bancos (E), delegó al Coordinador General Administrativo Financiero la siguiente atribución: "a) Aprobar y reformar el Plan Anual de Contratación (PAC); así como para que disponga las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Reglamento General de aplicación y las resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP (...);

QUE, mediante Resolución Nro. SB-DCP-PAC-2019-001 de 15 de enero de 2019, el Ing. Juan Carlos Simbaña Pilataxi, Coordinador General Administrativo Financiero a la fecha, aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC) de la



Superintendencia de Bancos para el año 2019, por un monto de un millón quinientos ochenta y cuatro mil trescientos sesenta y siete con 13/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1'584.367,13) más IVA;

QUE, mediante Resolución Nro. SB-DCP-PAC-2019-002 de 07 de febrero de 2019, el Ing. Juan Carlos Simbaña Pilataxi, Coordinador General Administrativo Financiero a la fecha, aprobó la Primera Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos para el año 2019, con una exclusión de doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta y nueve con 24/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 244.569,24) sin IVA; y, una inclusión de doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos veinte y cinco con 43/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 252.425,43) sin IVA, quedando así el PAC consolidado por un valor de un millón quinientos noventa y dos mil doscientos veinte y tres con 32/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 1'592.223,32) sin IVA;

QUE, mediante Resolución Nro. SB-DCP-PAC-2019-003 de 13 de marzo de 2019, el Ing. Juan Carlos Simbaña Pilataxi, Coordinador General Administrativo Financiero a la fecha, aprobó la Segunda Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos para el año 2019, con una exclusión de doscientos diez mil ochocientos trece con 91/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 210.813,91) sin IVA; y, una inclusión de trescientos doce mil ciento veinte y uno con 07/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 312.121,07) sin IVA, quedando así el PAC consolidado por un valor de un millón seiscientos noventa mil ochocientos treinta con 48/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 1'690.830,48) sin IVA;

QUE, mediante Resolución Nro. SB-DCP-PAC-2019-004 de 17 de abril de 2019, el Ing. Juan Carlos Simbaña Pilataxi, Coordinador General Administrativo Financiero a la fecha, aprobó la Tercera Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos para el año 2019, con una exclusión de un millón ciento tres mil ciento cincuenta y cuatro con 34/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1'103.154,34) sin IVA; y, una inclusión de setecientos setenta y cuatro mil setecientos setenta y ocho con 68/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 774.778,68) sin IVA, quedando así el PAC consolidado a la actualidad por un valor de un millón trescientos cincuenta mil seiscientos doce con 32/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 1'350.612,32) sin IVA;

QUE, mediante Resolución Nro. SB-DCP-PAC-2019-005 de 07 de junio de 2019, el Econ. Santiago Paúl Sosa Astudillo, Coordinador General Administrativo Financiero a la fecha, aprobó la Cuarta Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos para el año 2019, con una exclusión de doce mil seiscientos veinte y uno con 42/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 12.621,42) sin IVA, una inclusión de ochenta mil trescientos nueve con 88/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 80.309,88)



sin IVA; y, una modificación de setecientos sesenta y nueve mil doscientos cincuenta y cinco con 73/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 769.255,73) sin IVA, quedando así el PAC consolidado a la actualidad por un valor de un millón trescientos ochenta y dos mil quinientos ochenta con 53/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 1'382.580,53) sin IVA;

QUE, mediante Resolución Nro. SB-DCP-PAC-2019-006 de 16 de julio de 2019, el Econ. Santiago Paúl Sosa Astudillo, Coordinador General Administrativo Financiero a la fecha, aprobó la Quinta Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos para el año 2019, con una inclusión de diecinueve mil quinientos ochenta y uno con 46/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$19.581,46) sin IVA; y, una modificación de ochocientos cincuenta y tres con 57/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$853,57) sin IVA quedando así el PAC consolidado a la actualidad por un valor de un millón cuatrocientos dos mil ciento sesenta y uno con 99/10 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 1'402.161,99) sin IVA;

QUE, mediante Resolución Nro. SB-DCP-PAC-2019-007 de 07 de agosto de 2019, el Ing. Marco Vinicio Orellana López, Mba., Coordinador General Administrativo Financiero a la fecha, aprobó la Sexta Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos para el año 2019, con una inclusión de veintidós mil quinientos seis con 14/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 22.506,14) sin IVA; y, una modificación de dos mil setecientos noventa y cuatro con 70/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 2.794,70) sin IVA, quedando así el PAC consolidado a la actualidad por un valor de un millón cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos ochenta y tres con 03/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 1'422.483,03) sin IVA;

QUE, mediante Acción de Personal Nro. 0006743 de 20 de agosto de 2019, el Econ. José Esteban Melo Jácome, Intendente General de Gestión Institucional, nombró a la Lcda. Myriam Germania Quinchimba Álvarez, como Coordinadora General Administrativa Financiera de la Superintendencia de Bancos;

QUE, mediante Resolución Nro. SB-DCP-PAC-2019-008 de 26 de agosto de 2019, la Lcda. Myriam Germania Quinchimba Álvarez, Coordinadora General Administrativa Financiera, aprobó la Séptima Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos para el año 2019, con una exclusión de cincuenta mil cincuenta y seis con 70/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 50.056,70) sin IVA; inclusión de cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y siete con 14/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 57.857,14) sin IVA; y una modificación de doscientos sesenta mil ciento setenta y cinco con 37/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 260.175,37) sin IVA, quedando así el PAC consolidado a la actualidad por un valor de un millón trescientos sesenta y seis mil novecientos cincuenta y cuatro



con 39/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 1'366.954,39) sin IVA;

QUE, mediante Resolución Nro. SB-DCP-PAC-2019-009 de 01 de octubre de 2019, la Lcda. Myriam Germania Quinchimba Álvarez, Coordinadora General Administrativa Financiera, aprobó la Octava Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos para el año 2019, con una exclusión de cincuenta mil cincuenta y seis con 70/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 50.056,70) sin IVA; inclusión de cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y siete con 14/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 57.857,14) sin IVA; y una modificación de doscientos sesenta mil ciento setenta y cinco con 37/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 260.175,37) sin IVA, quedando así el PAC consolidado a la actualidad por un valor de un millón trescientos sesenta y seis mil novecientos cincuenta y cuatro con 39/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 1'366.954,39) sin IVA;

QUE, mediante Resolución Nro. SB-DCP-PAC-2019-010 de 22 de octubre de 2019, la Lcda. Myriam Germania Quinchimba Álvarez, Coordinadora General Administrativa Financiera, aprobó la Novena Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos para el año 2019, con una exclusión de cinco mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 5.000,00) sin IVA, una inclusión de seiscientos treinta y nueve mil setecientos sesenta y tres con 99/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$639.763,99) sin IVA y una modificación de ciento quince mil novecientos veinte y nueve con 49/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 115.929,49) sin IVA, quedando así el PAC consolidado a la actualidad por un valor de un millón ochocientos ochenta y siete mil quinientos treinta y dos con 94/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 1'887.532,94) sin IVA;

QUE, mediante memorando Nro. SB-CGTIC-2019-0512-M de 06 de noviembre de 2019, el Ing. Efrén Donoso Cabrera, Coordinador General de Tecnologías de Información y Comunicación, remitió a la Ing. Tania Tipán Chiriboga, Directora de Contratación Pública, la autorización emitida por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (MINTEL), con el fin de dar continuidad al proceso de contratación para la SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE ANTIVIRUS;

QUE, con memorando Nro. SB-DCP-2019-0552-M de 07 de noviembre de 2019, la Ing. Tania Tipán Chiriboga, Directora de Contratación Pública, remitió a la Lcda. Myriam Quinchimba Álvarez, Coordinadora General Administrativa Financiera, tres (3) ejemplares originales de la Resolución Nro. SB-DCP-PAC-2019-011 correspondiente a la Décima Reforma al Plan Anual Contratación (PAC) 2019;



En ejercicio de las atribuciones que le confiere, el artículo 6 numeral 9a de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el artículo 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 19 literal a) de la Resolución No. SB-2019-0280 de 12 de marzo de 2019,

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Décima Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos para el año 2019, con una inclusión de cuarenta y tres mil quinientos catorce con 64/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$43.514,64) sin IVA, conforme el formato para la elaboración del Plan Anual de Contratación (PAC) 2019, emitido por el Servicio Nacional de Contratación Pública-SERCOP, quedando así el PAC consolidado a la actualidad por un valor de un millón novecientos treinta y un mil cuarenta y siete con 58/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 1'931.047,58) sin IVA, descrito en el cuadro anexo a la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER, conforme lo establece el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 del Reglamento General para su aplicación, a la Dirección de Contratación Pública encargarse de la publicación de la Décima Reforma al Plan Anual de Contratación de la Superintendencia de Bancos, correspondiente al año fiscal 2019, en el Portal de Compras Públicas; y a la Coordinación General de Comunicación, la publicación de esta resolución en la página web de la institución.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el 07 de noviembre de 2019.

Lcda. Myriam Germania Quinchimba Álvarez
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Elaborado por:	Mg. Andrea Román Velástegui	
Revisado por:	Ing. Tania Tipán Chiriboga	

ANEXOS DÉCIMA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2019

CUADRO No. 1

INCLUIR

EJERCICIO	ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD DESEMBOLSADA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBJETIVO	SEGUNDA FASE	RECURSO	REGLAMENTO	REGLAMENTO AUXILIAR	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (bien, obra, servicio o combinado)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metros, litros, etc.)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marzo con una 5 en el cuadrante que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (junio con una 5 en el cuadrante que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (septiembre con una 5 en el cuadrante que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado o no normalizado)	CATALOGO ELECTRONICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUBSIDIARIO (con los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PROYECTO O BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO O BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
2019	942	0000	0000	94	000	000	001	000	1701	940701	000000	001	0000	0000		783100011	Servicio	SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE ALFRESCO	1	UNIDAD	43 514.84			5	NO NORMALIZADO	NO	RÉGIMEN ESPECIAL	NO			ESPECIAL	GASTO CORRIENTE
TOTAL																					43 514.84											

CUADRO No. 2

PAC DESPUÉS DE LA DÉCIMA REFORMA

EJERCICIO	ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD DESEMBOLSADA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBJETIVO	SEGUNDA FASE	RECURSO	REGLAMENTO AUXILIAR	FUENTE	ORGANISMO	CÓDIGO LATINO	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (bien, obra, servicio o combinación)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metros, litros, etc.)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marzo con una 5 en el cuadrante que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (junio con una 5 en el cuadrante que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (septiembre con una 5 en el cuadrante que va a contratar)	CUATRIMESTRE 4 (diciembre con una 5 en el cuadrante que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado o no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUBSIDIARIO (con los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PROYECTO O BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO O BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
2019	942	000	000	94	000	000	001	000	0901	940309	000000	001	0000	0000	813300011	Servicio	LIMPIEZA DE INTERIORES TIPO VIVIENDA Y DE HEMISFERIO	1	UNIDAD	51.470.34	5			NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO DINAMICO INCLUSIVO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2019	942	000	000	94	000	000	001	000	0901	940402	000000	001	0000	0000	878900011	Servicio	MANTENIMIENTO DE RED DE DATOS CABLEADO ESTRUCTURADO	1	UNIDAD	1.408.73		5		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTÍA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2019	942	0000	0000	94	000	000	001	000	0108	940809	000000	001	0000	0000	930100011	Bien	COMBUSTIBLE LUBRICANTE ADITIVOS	1	UNIDAD	1.830.00	5			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTÍA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2019	942	0000	0000	94	000	000	001	000	0701	940701	000000	001	0000	0000	713300011	Servicio	DEDUCIONES POR INTERESTES	1	UNIDAD	1.000.00	5			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTÍA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2019	942	0000	0000	94	000	000	001	000	0101	940408	000000	001	0000	0000	871500111	Servicio	SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE GASIFERÍA Y DEL MOBILIARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS - INTENDENCIA REGIONAL DE GUAYAS	1	UNIDAD	100.00	5			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTÍA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
										940402																						
2019	942	0000	0000	94	000	000	001	000	1701	940704	000000	001	0000	0000	923000011	Servicio	SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL REGISTRO OFICIAL 2019	1	UNIDAD	400.00	5			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTÍA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2019	942	0000	0000	94	000	000	001	000	1301	940309	000000	001	0000	0000	813300011	Servicio	LIMPIEZA DE INTERIORES TIPO VIVIENDA PARA LA RFP	1	UNIDAD	11.410.00	5			NORMALIZADO	SI	CATÁLOGO DINAMICO INCLUSIVO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2019	942	0000	0000	94	000	000	001	000	1701	940701	000000	001	0000	0000	871500111	Servicio	PROVISIÓN DE PASAJES AEROS AL INTERIOR Y EXTERIOR EN TODOS LOS DESTINOS QUE NO OPERA TAME EP	1	UNIDAD	80.531.01		5		NO NORMALIZADO	NO	MENOR CUANTÍA BIENES Y SERVICIOS	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
										940301																						
2019	942	0000	0000	94	000	000	001	000	1701	940402	000000	001	0000	0000	834100011	Bien	ASOCIACIÓN DEL DISPENSARIO MEDICO QUITO	1	UNIDAD	9.971.49		5		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTÍA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2019	942	0000	0000	94	000	000	001	000	0901	940404	000000	001	0000	0000	871500111	Servicio	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL ASCENSOR GUAYAS	1	UNIDAD	1.469.89	5			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTÍA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2019	942	000	000	94	000	000	001	000	0901	940704	000000	001	0000	0000	871500011	Servicio	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LAS INDIVIDUALES DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y ADQUISICIÓN DE BATERÍAS	1	UNIDAD	3.830.00	5			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTÍA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2019	942	000	000	94	000	000	001	000	0901	940404	000000	001	0000	0000	839801011	Servicio	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASES ACORDIONADOS	1	UNIDAD	4.600.00		5		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTÍA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2019	942	0000	0000	94	000	000	001	000	1701	940701	000000	001	0000	0000	713300011	Servicio	CONTRATACIÓN DE POLIZA DE SEGUROS GENERALES PARA LAS ESTRUCTURAS Y BIENES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS A NIVEL NACIONAL	1	UNIDAD	91.407.86	5			NO NORMALIZADO	NO	LOCACIÓN DE SEGUROS	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2019	942	0000	0000	94	000	000	001	000	1701	940704	000000	001	0000	0000	871500111	Servicio	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE MONITOREO CCTV	1	UNIDAD	7.025.83		5		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTÍA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2019	942	0000	0000	94	000	000	001	000	1301	940402	000000	001	0000	0000	871500011	Servicio	MANTENIMIENTO ELÉCTRICO PLANTA ELÉCTRICA Y TABLEROS DE TRANSFORMACIÓN	1	UNIDAD	1.842.14		5		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTÍA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2019	942	0000	0000	94	000	000	001	000	1301	940402	000000	001	0000	0000	847800011	Servicio	MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTALACIONES DE LA RFP	1	UNIDAD	4.180.72		5		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTÍA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2019	942	0000	0000	94	000	000	001	000	1301	940402	000000	001	0000	0000	847800011	Servicio	SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES Y SERVIDORES ELÉCTRICOS DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE GUAYAS	1	UNIDAD	2.993.37		5		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTÍA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	

[illegible]

